CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Gestión con proyección
Nit. 800.104.048-2

**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Villavicencio, 19 de marzo de 2022.

Funcionario:
**ÁLVARO ANTONIO RESTREPO RESTREPO**
Profesional Universitario-Tesorería
Concejo Municipal de Villavicencio

Asunto: Asignación de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.009 de 2022.

Las Entidades Estatales, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

La Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; buscando proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; enuncia obligatoriedad para las entidades públicas, de ejercer acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Dando alcance a lo anterior, y teniendo en cuenta que, el día 19 de enero de 2022, el Concejo Municipal de Villavicencio, y SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.331.133; suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 009 de 2022, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

Que, como resultado de lo anterior, se expidió el Registro Presupuestal No.15 del 19 de enero de 2022.

Que, con fecha 19 de enero de 2022, se designó a JENNY SURILLY ROMERO CORTÉS, en su calidad de SECRETARIA GENERAL del Concejo Municipal de Villavicencio; para que actúe como supervisor(a) del contrato **009 del 19 de enero de 2022**, que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"**, y cuyo contratista es SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.331.133.

Que, JENNY SURILLY ROMERO CORTÉS, por su calidad de SECRETARIA GENERAL encargada del Concejo Municipal de Villavicencio, actualmente ostenta una carga laboral

alta, y tiene en supervisión varios contratos bajo su responsabilidad; por lo que se le dificulta seguir ejerciendo las obligaciones de supervisión relacionadas con el presente contrato, y esta presidencia considera viable realizar una nueva designación.

Por lo anterior, se hace necesario delegar a un nuevo supervisor que cumpla las funciones anteriormente descritas; y, como resultado de lo expuesto, se designa a partir del 20 de marzo de 2022, y hasta la fecha de finalización del contrato, es decir, el día 19 de mayo de 2022, a ÁLVARO ANTONIO RESTREPO RESTREPO, en su calidad de Profesional Universitario-Tesorería del Concejo Municipal de Villavicencio; para que actúe como supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No.**009 del 19 de enero de 2022**, que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"**, y cuyo contratista es SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.331.133.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad a las funciones adelantadas por su cargo, la idoneidad de su perfil académico y experiencia, su análisis y suficiencia sobre el desarrollo del objeto del contrato, el supervisor tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Elaborar Acta de Inicio y Finalización del presente contrato
2. Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo al plazo estipulado.
3. Poner en conocimiento del contratante cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del contratista.
4. Realizar las supervisiones parciales y final del contrato cunado se haya cumplido en sui totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por caducidad, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento.
5. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.
6. Las demás que comprenda la Ley en virtud de la figura de la Supervisión.

Cabe aclarar que, la presente designación, será también realizada a través de la plataforma SECOP II-Colombia Compra eficiente, al usuario correspondiente al nuevo supervisor, dentro del expediente relacionado con el proceso del Contrato de prestación de servicios profesionales No.009 de 2022.

**WALTER COCK ECHÁVEZ**
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio.

Proyectó: Carolina Guevara Pardo
Asesora Jurídica Externa-CPS